



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R., Y ENTIDADES FINANCIERAS DE CRÉDITO QUE OPERAN EN ANDALUCÍA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ANTICIPOS DE TESORERÍA BASADAS EN LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES.

En Sevilla

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Carolina España Reina, en su condición de Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social nombrada mediante Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario n.º 11, de 15 de octubre de 2025), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en materia de impulso de la actividad económica, la promoción económica general y la política financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, D. Antonio Vega Pérez, con DNI _____, actuando en nombre y representación de Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R. con NIF V-90.351.982.

De otra, D^a. Asunción Álvarez Puerta, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con NIF A-48.265.169.

De otra, D. Juan Krauel Alonso, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco de Sabadell, S.A. con NIF A-08.000.143.

De otra, D. Miguel Nogales Castilla, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Santander, S.A. con NIF A-39.000.013.

De otra, D^a Olga Díaz Ramos, con DNI _____ actuando en nombre y representación de la entidad financiera Bankinter, S.A. con NIF A-28.157.360.

De otra, D. Juan Ignacio Zafra Becerra, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera Calxabank, S.A. con NIF A-08.663.619.

De otra, D. Francisco Manuel Martínez Ibáñez, con DNI _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajamar Caja Rural, S.C.C. con NIF F-04.743.175.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws060.lunidadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FINIADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14	



De otra, D. José Antonio Carmona Fresneda, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, con NIF F-18.009.274.

De otra José María Vera López, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural del Sur, S.C.C., con NIF F-91.119.065.

De otra, D. Fernando Martínez-Jorcano Eguíluz, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajasur Banco, S.A. con NIF A-95.622.841.

De otra, D. Cristóbal Ramírez Portillo, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Ibercaja Banco, S.A. con NIF A-99.319.030.

De otra, D. Agustín Jesús Sánchez López, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Unicaja Banco, S.A. con NIF A-93.139.053.

Y de otra, D. Fernando Planelles Carazo, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C, con NIF F-23.009.145.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir esta Adenda de prórroga al Convenio suscrito el 17 de diciembre de 2024,

EXPONEN

- I. Que con fecha 17 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y las entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.
- II. Que conforme lo establecido en la estipulación séptima del citado convenio, el 19 de noviembre de 2025 se reunieron las Comisiones de Seguimiento (de manera conjunta) del citado convenio, acordando proponer la prórroga, por un año, del convenio que inicialmente vence el 17 de diciembre de 2025 y la inclusión de una nueva entidad (Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona) que ha solicitado su adhesión formal al convenio en sus términos actuales.
- III. Que antes de la finalización del plazo de un año de duración previsto en la estipulación quinta del convenio, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el convenio, considerando que la situación de Incertidumbre global, y de dificultades de acceso a la financiación, continúa siendo generalizada, por lo que se estima oportuno continuar con la adopción de medidas y actuaciones en apoyo de las empresas que operan en Andalucía, y especialmente de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos y autónomas andaluces.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	--	PÁG. 2/4	



Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer una prórroga por un periodo de un año de la actual vigencia del convenio suscrito el 17 de diciembre de 2024, en virtud de la libre voluntad de las partes. El resto del clausulado del Convenio se mantiene en idénticos términos.

Segunda. Eficacia y vigencia de la adenda.

Se prórroga la vigencia del convenio como se estipula en la estipulación quinta del mismo, antes de su finalización.


La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia el 17 de diciembre de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio en el lugar indicado en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA ,FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

POR GARANTIA, S.G.R.

POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.untadesandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN		PAG. 3/4	



GARANTÍA

BBVA

Sabadell

Santander

bankinter

CaixaBank

cajamar

cajasur

ibercaja

unicaja

cajasur

ibercaja

unicaja

Banko Bilbao Vizcaya Argentaria,

Banco de Sabadell, S.A.

Banco Santander, S.A.

Bankinter, S.A.

Caixabank, S.A.

Cajamar Caja Rural, S.C.C.

Cajasur Banco, S.A.

Caja Rural de Granada, S.C.C.

Caja Rural del Sur, S.C.C.

Ibercaja Banco, S.A.

Unicaja Banco, S.A.

Caja Rural de Jaén
Madrid y Barcelona,
S.C.C.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FINANCIADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	